



FENASICAJH

Federación Nacional de Sindicatos de
Casinos de Juegos y Hoteles de Chile

Santiago, 06 de Octubre de 2023

A: SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

**DE: DIRECTORIO FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS DE CASINOS DE JUEGO Y
HOTELERIA DE CHILE (FENASICAJH)**

Presente.

De nuestra consideración, por medio de la presente misiva y en calidad de Directores de la Federación Nacional que representan a Trabajadores de Casinos de Juego a nivel nacional, realizamos las siguientes observaciones y recomendaciones a la circular 108, normativa que en estos momentos se encuentra en consulta pública.

Esta iniciativa es demasiado importante, puesto que es un pilar fundamental de nuestra misión como Directores Federativos en la búsqueda de garantizar un lugar de trabajo digno, decente y seguro.

PROPUESTA: Castigo y/o sanciones a Nivel Nacional aplicadas a los clientes conflictivos.

En nuestra proposición requerimos que cualquier cliente que sea sancionado por quebrantar las disposiciones contenidas en la circular 108 y reciba sanciones por este motivo, se le prohíba el ingreso a cualquier sala de juegos del país, por los siguientes motivos:

El cliente que incumplió su comportamiento en una sala de juegos y fue sancionado por el operador de dicho recinto, no garantiza su buen comportamiento en otra sala de juegos. Es decir, su conducta probablemente no va a variar de un casino a otro, ya que su actitud conflictiva con el juego es un problema del cliente y no del entorno donde se desarrolla el juego.

Con los castigos a nivel nacional pretendemos asegurar un mejor lugar de trabajo, donde tanto trabajadores como clientes puedan sentirse protegidos y seguros tanto de manera física y psicológica. El elemento básico que nuestros empleadores deben garantizar según el Artículo 184 del Código del Trabajo.

Además, esta iniciativa propendería a implementar el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de la ONU, el cual insta a todos los actores que tienen relación al trabajo a buscar condiciones de un trabajo digno y decente para todos los trabajadores.



FENASICAJH

Federación Nacional de Sindicatos de
Casinos de Juegos y Hoteles de Chile

Al aplicar sanciones a nivel nacional en los casinos de juego autorizados por esta Superintendencia hacemos que el castigo sea más severo y ejemplar y podemos conseguir que los clientes mantengan un mejor comportamiento en las dependencias de las salas de juego.

La propuesta de realizar el castigo transversal hacia los clientes también va de la mano con la competencia entre controladores de Casinos de Juego, debido a que las salas de juego competirán entre ellos por hacerse de los clientes sancionados buscando fidelizar a un cliente con alto nivel de juego que haya sido castigado en virtud de la circular 108.

Esperando que estas propuestas tengan una buena recepción por parte de esta entidad gubernamental fiscalizadora de los Casinos de Juego.

Saludos Cordiales

Directorio Nacional

Federación Nacional de Sindicatos de Casinos de Juego y Hotelería de Chile

FENASICAJH